UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 367 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 24 JUL. 2012

Visto el Memorando N° 0436-2012-OGA-UNSCH, emitido por la Oficina General de Administración, sobre constitución de la Comisión Especial para la Adjudicación de las Cafeterías y Casetas de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Ley N° 20151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la citada Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga requiere de la prestación de servicios de concesionarios para las Cafeterías y/o Restaurantes de la Ciudad Universitaria, La Higuera, Centro Cultural UNSCH y Centro Experimental Totorilla, así como casetas de servicios de fotocopiado y otros para el desarrollo de sus actividades académicas y administrativas;

Que, a efectos de contar con dichos servicios, es necesario constituir una Comisión Especial de Adjudicación de la Administración de los Restaurantes y/o Cafeterías de la institución, así como de las casetas de servicios de fotocopiado y otros, la misma que se encargará de la conducción y ejecución del respectivo concurso público de selección de concesionarios, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR el Comité Especial de Adjudicación de la Administración de los Restaurantes y/o Cafeterías, así como de las casetas de servicios de fotocopiado y otros de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, integrada de la siguiente manera:

Presidente:	Prof. JULIO ENRIQUE CÁRDENAS HERMOZA
Miembros:	Abog. CARLOS ANTONIO ZARAVIA PALOMINO
	Lic. ILIA VIOLETA PÉREZ CHAMANA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 367 -2012-UNSCH-R

Artículo 2°.- DISPONER que el Comité Especial constituido por el artículo anterior sujete su actuación a las normas establecidas en la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA y demás normas conexas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj.